



**RESOLUCION N° 000015**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo del Consejo Superior No. 014 del 28 de agosto de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las universidades, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 014 del 28 de agosto de 2017, Creo el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca “CAD”.

Que el mencionado Acuerdo, en su artículo sexto (6°), estableció que el Rector establecerá la Reglamentación del CAD a través de Resolución Rectoral.

Que es deber de la Rectoría propender porque dentro de la comunidad educativa se desarrollen actividades deportivas, recreativas, de educación física y de aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales de la educación, ya que constituyen parte esencial del desarrollo y de la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Reglamentar el “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)” constituido como una unidad académica y campo de aprendizaje, que administra los recursos propios y los asignados por la Universidad, garantizando las funciones misionales del Centro y la Universidad, el buen funcionamiento, conservación y mantenimiento del mismo.

**CAPITULO I**

**CARÁCTER, MISIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS**

**ARTÍCULO 2.- CARÁCTER.** – El Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca cuya sigla es CAD, es una Unidad Académico - Administrativa adscrita a la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física, por medio de la cual la Universidad determina un campo de aprendizaje para el desarrollo académico, investigativo, de interacción y bienestar, propios de la Actividad Física, la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

*[Handwritten signatures and initials]*



**RESOLUCION N° 000015**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

**ARTÍCULO 3.- MISION.** - El CAD es un campo de aprendizaje universitario que busca el desarrollo de la Actividad Física, el Deporte, la Recreación y la Educación Física, bajo un enfoque multidimensional, con propósitos académicos, investigativos, formativos, recreativos, rendimiento deportivo, interacción y bienestar para la comunidad universitaria, deportiva y público en general.

**ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS:** El CAD tiene los siguientes objetivos para su funcionamiento:

1. La generación de espacios multidimensionales para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte formativo y rendimiento, propios de la actividad académica, investigativa, interacción y bienestar que hacen parte de los programas de pregrado y postgrado de la Universidad de Cundinamarca.
2. Desarrollo de procesos de iniciación, formación y altos logros deportivos, a través del Club Deportivo de la Universidad de Cundinamarca.
3. Brindar apoyo técnico, científico y administrativo al proceso de formación y preparación de deportistas a técnicos, entrenadores, instructores de la Universidad, la región, el departamento y el país.
4. La oferta y venta de servicios propios de la actividad física, el deporte y la recreación hacia la comunidad deportiva, y comunidad en general, nacionales e internacionales.
5. La generación de recursos a través de la venta de servicios o alquiler de los escenarios deportivos a diferentes organizaciones educativas, deportivas, gubernamentales, sociales, religiosas o comunitarias y de diferente índole.
6. El desarrollo de proyectos deportivos, producto de convenios inter-institucionales.
7. El desarrollo de proyectos de alto rendimiento deportivo en convenio con organismos deportivos municipales, departamentales o nacionales.

**ARTÍCULO 5.- PRINCIPIOS:** El CAD se desarrolla en el marco de las políticas generales de la Universidad de Cundinamarca observando plenamente los siguientes principios básicos:

1. **Contribución a la comprensión y solución de problemas comunitarios:** El CAD tiene una finalidad académica y social en cada uno de los servicios que ofrece; aportando en los procesos investigativos



**RESOLUCION N° 000015**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

y de interacción social universitaria que conlleven a la construcción de conocimientos, facilitando y orientando la práctica de la actividad física y el deporte por parte de la comunidad, convirtiéndose en una solución a la problemática de la carencia de espacios y orientación deportiva y recreativa adecuados para la comunidad deportista de la región y el departamento.

2. **Aprendizaje e interacción de saberes:** El CAD, es un espacio que permite el encuentro académico, investigativo e interacción social universitaria de la comunidad Udecina; allí convergen las diversas disciplinas en la construcción de conocimientos y la solución de problemas, mediante el dialogo con la comunidad enriqueciendo el desarrollo académico y el conocimiento.
3. **Interacción e integración social:** El CAD permitirá la interacción entre la universidad y la comunidad, facilitando la generación de encuentros de enriquecimiento mutuo, permitiendo el acceso de la comunidad universitaria al saber social y al conocimiento de las problemáticas sociales, posibilitando la integración de la comunidad y la academia.
4. **Integración académica e institucional:** El CAD permitirá la interacción de todos los actores de la vida universitaria, facilitara la integración de saberes, la práctica y aplicación de conocimientos, el acceso a la recreación, el deporte y la cultura de los diversos programas y actores administrativos, académicos y sociales que tiene su lugar en la Universidad de Cundinamarca.
5. **Calidad y mejoramiento continuo:** Todos los planes y programas que desarrolle el CAD en el marco del objeto estarán enmarcados en el desarrollo con calidad y efectividad, se buscara la excelencia en la prestación de los servicios, la eficiencia administrativa y financiera y la evaluación y el mejoramiento continuo.
6. **Pertinencia social y académica:** El CAD desarrollará sus actividades en el marco de la correspondencia con las políticas universitarias establecidas en el plan rectoral (Generación siglo XXI) el PEU de la Universidad de Cundinamarca, teniendo igualmente como referencia las políticas estatales y la problemática social que le competen de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.
7. **Trasparencia:** Las acciones administrativas, financieras y misionales que desarrolle el CAD serán de conocimiento público, enmarcadas en principios de transparencia, eficacia y eficiencia, propendiendo por la implementación de controles que den cumplimiento a estos postulados.



RESOLUCION N° 000015

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

**ARTÍCULO 6.- CAMPOS DE INTERVENCIÓN:** El CAD desarrolla sus actividades mediante la intervención en diversos campos del desarrollo universitario, deportivo y comunitario, articulado a procesos académicos, investigativos o de interacción social, así:

1. **Integración y desarrollo académico:** El CAD permitirá el desarrollo de actividades académicas de formación y aprendizaje, investigación e interacción social universitaria, que hacen parte de los planes y programas que la Universidad de Cundinamarca, mediante la generación de espacios para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, sociales y académicas, articulados a diferentes núcleos temáticos, de tal manera que el Centro se convierta en un Campo de aprendizaje.
2. **Bienestar Universitario:** El CAD articulará sus planes y programas con la Oficina de Bienestar Universitario en el desarrollo de actividades que generen cambios positivos en la salud mental, física y social de la comunidad Universitaria, permitiendo el acceso de estudiantes, docentes y administrativos a actividades que mejoren la calidad de vida y que integren a la comunidad universitaria en un proceso de identidad y pertenencia.
3. **Participación comunitaria:** La comunidad se beneficiará del desarrollo de los escenarios, planes y programas que el CAD realice mediante el desarrollo de actividades articuladas a programas interinstitucionales con los actores del orden municipal, departamental y nacional.
4. **Desarrollo Interinstitucional:** El CAD cumplirá su objeto articulando los planes y programas con instituciones de diferente carácter del orden municipal, regional, departamental, nacional e internacional, tanto públicas como privadas, mediante la generación de cartas de entendimiento, convenios y contratos, permitiendo de esta manera el beneficio mutuo y la incorporación de recursos físicos y económicos que mejoren su sostenibilidad económica, la estructura física y el desarrollo de los planes y programas que ofrece.
5. **Desarrollo deportivo:** El CAD, se pondrá al servicio del Club Deportivo de la Universidad de Cundinamarca y sus equipos representativos; igualmente, a través de convenios específicos, para los deportistas del Municipio, el Departamento, la Nación y el mundo, en el marco de la responsabilidad social institucional, para ello se generarán proyectos especiales en coordinación con los actores del sistema nacional del deporte, institutos municipales y departamentales, las federaciones, ligas y clubes legalmente constituidos y el Comité Olímpico Colombiano; para ello se establecerán tarifas especiales y mecanismos de entendimiento



RESOLUCION N° 000015

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

y legalización, que permitan el acceso prioritario para el desarrollo de actividades que fomenten el deporte competitivo y de alto rendimiento.

6. **Organización de eventos:** La realización de eventos recreativos, deportivos, culturales, sociales y académicos de manera directa o mediante la integración con las instituciones públicas o privadas, permitirá la presencia institucional y la generación de recursos para garantizar el adecuado mantenimiento e inversión en el centro deportivo.
7. **Venta de servicios:** El CAD ofrecerá un portafolio de servicios acorde con su infraestructura y su objeto, el cual comprende el alquiler de los campos deportivos, recreativos, zonas verdes, alojamientos, salones; la organización de eventos académicos, deportivos, recreativos, culturales y sociales, llegando a las instituciones y organizaciones sociales del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, lo que permitirá la generación de recursos que permitan el adecuado funcionamiento, la sostenibilidad y el desarrollo del Centro Deportivo.

**CAPITULO II**

**CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA**

**ARTÍCULO 7.-** Créase el “**CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA**”, el cual se registrará por la presente reglamentación, los reglamentos específicos que para el efecto expida el Decano y el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, la normatividad nacional para los organismos deportivos y por las disposiciones institucionales pertinentes y vigentes.

**ARTÍCULO 8.- NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN:** El Club se denominará “**CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA**” y tendrá el mismo domicilio y personería jurídica de la Universidad de Cundinamarca. La Representación Legal y la presidencia del Club le corresponde al Rector de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 9.- OBJETO:** El objeto prioritario del Club Deportivo será la formación, entrenamiento y proyección de deportistas en diferentes disciplinas deportivas, el fomento, desarrollo y organización de actividades deportivas formativas y competitivas, la celebración de convenios y/o contratos, articulación con otros clubes deportivos (preferiblemente profesionales) con propósitos de promoción de deportistas, la organización de competiciones internas, la participación en eventos deportivos del sector educativo y la afiliación y participación en competiciones deportivas de las Ligas y Federaciones Deportivas correspondientes.

*[Handwritten signatures and initials]*



**RESOLUCION N° 000015**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

**PARÁGRAFO:** Para el cumplimiento de su objeto el Club obtendrá y mantendrá vigente su reconocimiento deportivo; formará parte del Sistema Nacional del Deporte; y adicionalmente, actuará bajo la inspección, control y vigilancia de Coldeportes, las ligas y federaciones deportivas.

**ARTICULO 10.- INTEGRANTES DEL CLUB:** El Club estará conformado por afiliados deportistas que hacen parte de la Universidad, y pueden ser:

1. Estudiantes.
2. Graduados o egresados.
3. Profesores.
4. Funcionarios administrativos.
5. Directivos.
6. Niños(as) y jóvenes deportistas que se afilien al club en cualquiera de sus categorías y disciplinas deportivas.
7. Deportistas y estudiantes invitados.

**PARÁGRAFO:** La participación es voluntaria y comporta la calidad de afiliado. La vinculación y permanencia al Club se realizará previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y el pago de la cuota de afiliación (por única vez) y la cuota de sostenimiento mensual. Los afiliados al Club que sean menores de edad, deben tener la autorización de uno de los padres de familia o acudientes.

**ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS:** Los afiliados se obligan con el Club a cumplir el presente Reglamento, la reglamentación específica de cada disciplina deportiva, expedida por el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, a asistir puntualmente a los entrenamientos y competencias, a cancelar las tarifas establecidas como cuota de afiliación y cuota de sostenimiento, a adquirir los uniformes representativos del club, a participar en los eventos en que sean inscritos y a observar una conducta personal y deportiva que les permita representar dignamente a la Universidad y obtener el más alto nivel competitivo.

**ARTICULO 12.- DERECHOS DE LOS AFILIADOS:** Los afiliados tienen derecho a representar a la Universidad y el Club cuando sean seleccionados para ello en las competencias respectivas, a gozar de los servicios, beneficios y estímulos que se establezcan para los deportistas por parte del Club o la Universidad, a participar en los actos y competencias programadas o



**RESOLUCION N° 000015**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

fomentadas por la Universidad o por el Club y a contar con facilidades para su preparación y participación en competiciones nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 13.- SUSPENSIÓN DE LA AFILIACIÓN:** Los afiliados podrán ser sancionados con la suspensión de sus derechos de afiliación por una o más de las siguientes causas:

1. Por no participar en las competiciones o eventos deportivos internos u oficiales, sin justa causa.
2. Por no asistir a dos o más reuniones consecutivas del Club o de sus comisiones, sin justa causa.
3. Por no asistir en forma reiterada a los procesos de formación y/o entrenamiento.
4. Por reiterada violación de las normas del presente reglamento o de las demás que se establezcan
5. Por violación de los reglamentos internos de la Universidad de Cundinamarca de acuerdo al estamento al cual pertenezca.
6. Por el no pago oportuno de las obligaciones financieras adquiridas con el club.
7. Por demostrar una conducta inapropiada o indisciplina reiterada en los procesos de entrenamiento o competiciones del club.

**ARTÍCULO 14.- PÉRDIDA DE LA AFILIACIÓN:** Los derechos de afiliación al Club se pierden por una o más de las siguientes causas:

1. Por renuncia, debidamente aceptada.
2. Por sanción de desafiliación.
3. Por mantener vigente por más de seis (6) meses la causa de una suspensión.
4. Por delitos punibles considerados en las leyes colombianas.

**ARTÍCULO 15.- FUNCIONAMIENTO:** El funcionamiento del Club será el siguiente:

1. Un órgano de administración, a través del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física y el Director del centro.



**RESOLUCION N° 000015**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

2. Un órgano de control y disciplina, a través de la Oficina de Control Interno y Control Disciplinario de la Universidad, el Consejo Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física y su Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 16.- DIRECCIÓN DEL CLUB:** El órgano de administración del Club es el Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad. y en tal calidad ejerce la dirección del Club y tiene, entre otras, las siguientes facultades:

1. Adoptar el presente Reglamento y sus reformas.
2. Promover la consecución del reconocimiento deportivo del Club.
3. Autorizar Y Afiliar al Club ante las Ligas Departamentales que corresponda y nombrar delegados o representantes Ad Honorem ante las mismas.
4. Gestionar recursos financieros públicos o privados para beneficio del club.
5. Asignar recursos para el funcionamiento y las competiciones del Club.
6. Solicitar informes sobre el funcionamiento del club deportivo.
7. Representar al club deportivo en cualquier tipo de actividades propias de su actividad.
8. Llevar la representación del Club en los aspectos de carácter deportivo o social, ante los organismos y entidades del Sistema Nacional del Deporte.
9. Acatar y propender por el desarrollo de las políticas deportivas señaladas por la Rectoría.
10. Resolver los asuntos del Club de acuerdo con los Reglamentos y las normas vigentes.
11. Presentar el informe de labores y el proyecto de presupuesto a consideración de la Rectoría de la Universidad.
12. Designar los deportistas que representarán al Club en las competiciones deportivas.
13. Trasladar a la Comisión disciplinaria del club los casos en que considere que debe imponerse una sanción.



**RESOLUCION N° 000015**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

14. Trasladar a control interno o control disciplinario de la Universidad los casos que considere necesario y que sean de competencia de estas instancias.
15. Presentar informes propios del club ante las instancias directivas de la Universidad.
16. Las demás que le asigne la Rectoría propias de la naturaleza y características del club.

**ARTÍCULO 17.- ADMINISTRACIÓN DEL CLUB:** El órgano de administración del Club estará representado por el Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física y el Director del Centro, contará con el apoyo de todos los estamentos internos de la institución, especialmente del área bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO 18.- ÓRGANOS DE CONTROL DEL CLUB DEPORTIVO:** Los órganos de control del Club ante la violación de las normas institucionales, será la Oficina de Control Interno o Control Disciplinario de la Universidad, que, de acuerdo al caso, vigilará su organización, administración y funcionamiento en la misma forma y procedimientos aplicados para todas las actividades de la institución.

**ARTÍCULO 19.- COMISIÓN DISCIPLINARIA:** El órgano de disciplina del Club es el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física.

**ARTÍCULO 20.- CÓDIGOS DE DISCIPLINA Y SANCIONES:** Cuando el Club participe en competiciones oficiales y sus afiliados incurran en actos de indisciplina, la comisión disciplinaria del organismo responsable del torneo acogerá y aplicará el Código Disciplinario promulgado por la Federación Deportiva Nacional o Liga Deportiva Departamental del correspondiente deporte. Para los efectos disciplinarios de carácter interno, la comisión disciplinaria sancionará con base en el Código de Faltas y Sanciones que expida el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de acuerdo a las necesidades propias del Club. La comisión disciplinaria conocerá de oficio o mediante queja, de las faltas disciplinarias en que incurran los miembros del Club.

**ARTÍCULO 21.- PATRIMONIO Y RENTAS:** Para el sostenimiento de las actividades del Club se podrá contar con los siguientes ingresos:

1. La cuota de afiliación y las cuotas de sostenimiento mensual que aportan los afiliados al club.
2. Los recursos que la Universidad le asigne.

*[Handwritten signatures and initials]*



**RESOLUCION N° 000015**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

3. Los aportes que provengan de entidades oficiales o privadas.
4. Los patrocinios producto de convenios y/o contratos institucionales.
5. Los aportes provenientes de actividades internas del Club.
6. Los aportes provenientes de la organización de eventos deportivos.
7. Las cuotas extraordinarias que se autoricen.
8. Las cuotas por participación en eventos deportivos.
9. Los aportes provenientes de la venta de uniformes, elementos distintivos del club o suvenires del mismo.
10. Los que sean producto de la cuota de servicios.
11. Las donaciones de organizaciones nacionales e internacionales.

El presidente del Club podrá establecer cuotas extraordinarias a los deportistas, así como la gestión para obtener apoyos económicos y patrocinios para atender el buen funcionamiento del Club.

**ARTÍCULO 22.- ADMINISTRACION FINANCIERA:** Teniendo en cuenta que el Club Deportivo es un programa del CAD, los recursos financieros del Club se manejarán a través de la cuenta separada del Centro Académico Deportivo, por parte del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física y el Director. La administración de los recursos del Club, observara para su administración el régimen de planeación y ejecución financiera y presupuestal que rige para la Universidad de Cundinamarca de conformidad con las normas y reglamentos vigentes y los que se modifiquen, adicionen y se adopten en el futuro.

**ARTÍCULO 23.- INFORME FINANCIERO Y DE GESTIÓN.** El Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física deberá presentar semestralmente al Vicerrector Académico y al Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física, un informe financiero o de gestión que permita conocer la ejecución presupuestal y los resultados obtenidos por el organismo deportivo.

**ARTÍCULO 24.- CONSERVACIÓN Y MANEJO DE BIENES Y FONDOS:** La guarda, conservación, mejora, incremento y manejo de los fondos financieros del Club y del CAD, están bajo la exclusiva responsabilidad del Director del Centro. De la misma manera, la guarda, conservación, mejora, incremento y manejo de los bienes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**RESOLUCION N° 000015**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

**ARTÍCULO 25.- COMISIONES Y/O COORDINADORES DE DEPORTES:** El Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física promoverá y reglamentará el funcionamiento de Comisiones de Deportes Ad- Honorem, una por cada deporte y/o modalidad que se practique organizadamente

**ARTÍCULO 26.- REGLAMENTOS ESPECÍFICOS:** El Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, expedirá el reglamento específico de acuerdo a su funcionamiento y sus propias características.

**CAPITULO III**

**ADMINISTRACION**

**ARTÍCULO 27.- ORGANIZACIÓN:** El Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física y el Director del Centro, serán los responsables, organizadores y administradores de los Convenios y Contratos del Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca, CAD.

**ARTÍCULO 28.- ACTIVIDADES ACADEMICAS:** Las actividades académicas del Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca CAD, son las siguientes: docencia, formación, proyección social, extensión, ciencia, tecnología, innovación, investigación, interacción social universitaria y responsabilidad social.

**ARTÍCULO 29.- FUNCIONAMIENTO:** Los recursos se manejarán a través de una cuenta contable separada y observará para su administración el régimen de planeación y ejecución financiera y presupuestal que rige para la universidad de conformidad con los estatutos y reglamentos vigentes y los que se modifiquen, adicionen o adopten en el futuro.

**ARTÍCULO 30.- ADMINISTRADORES:** La administración de la cuenta será realizada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física, quien llevará su propia ejecución y contabilidad de los recursos.

**ARTÍCULO 31.- EJECUCION:** La ejecución de los recursos se llevará a cabo mediante los instrumentos señalados en el Acuerdo No 003 de marzo 10 de 2008 “Por el cual se reglamenta la función de Extensión Universitaria de la Universidad de Cundinamarca”, el Acuerdo No 012 de 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca,” y reglamentado a través de la Resolución No 206 de 2012 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el Acuerdo No 035 de 1997 “Por el cual expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca”; vigentes de la Universidad de Cundinamarca y demás normas jurídicas atinentes en la materia.

9

*[Handwritten signatures]*



**RESOLUCION N° 000015**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

**PARAGRAFO:** El Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, será el encargado de llevar a cabo la suscripción, control y supervisión de los convenios, contratos, órdenes contractuales y negocios jurídicos para el cumplimiento del objeto, misión, visión y objetivos del Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca, CAD. Igualmente verificará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y valoración de las normas jurídicas.

**ARTÍCULO 32.- PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN:** El proceso de contratación que se lleve a cabo en el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca CAD, deberá cumplir a cabalidad con los principios de la contratación administrativa y los de la función administrativa contemplada en el artículo 209 de la Constitución Política y la vigilancia y control recaerá en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

**CAPITULO IV**

**RÉGIMEN ECONÓMICO**

**ARTÍCULO 33.- RECURSOS ECONÓMICOS DEL CAD:** El CAD para su funcionamiento cuenta con los siguientes recursos económicos:

1. Los recursos propios generados por el CAD a través de la venta y prestación de servicios a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, en el cumplimiento de su objeto, el alquiler de sus escenarios deportivos o instalaciones específicas.
2. Los recursos asignados por la Universidad de Cundinamarca dentro de su presupuesto anual.
3. Los recursos externos provenientes de convenios, contratos, aportes o donaciones interinstitucionales.
4. Los recursos asignados por el Club Deportivo de la Universidad de Cundinamarca.
5. Las donaciones de organizaciones sin ánimo de lucro nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 34.- FUNCIONAMIENTO FINANCIERO:** Los recursos financieros del CAD se manejarán mediante una cuenta independiente por parte del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física y del Director del Centro y contará con autonomía contable, presupuestal y financiera y observará para su administración el régimen de planeación y ejecución financiera y presupuestal que rige para la Universidad de Cundinamarca de conformidad con las normas y reglamentos vigentes y los que se modifiquen, adicionen y se adopten en el futuro.



RESOLUCION N° 000015

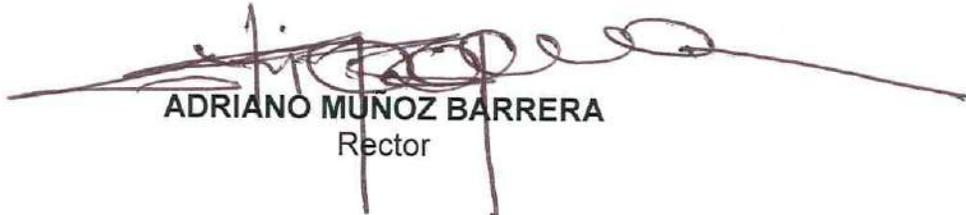
**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL “CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (CAD)”**

**ARTÍCULO 35.-** El Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, expedirá los reglamentos y procedimientos del CAD.

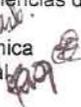
**ARTICULO 36.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Fusagasugá los 31 ENE. 2018

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

Proyecto: Dr. Pedro Nel Quintero T. Decano Facultad de Ciencias del Deporte  
Reviso: Dra. Jennifer Aceneth Rivera. Directora Jurídica  
Vo.Bo.: Dr. Orlando Blanco Zúñiga. Vicerrectoría Académica  
Vo. Bo. Dra. Sandra Yulieth Moncada. Secretaria General



12.52.4